ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 8234 DE 2022

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. NIT 900.958.564 – 9** nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien para los efectos de la presente liquidación se denomina EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.068.260,** actuando como propietario del establecimiento de comercio **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ,** con NIT. No**. 17.068.260 – 3,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 641 de 2016, el Acuerdo de la Junta Directiva No. 135 del 26 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación), el cual derogó el Acuerdo No. 027 de 2017; y Resolución 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se expide un nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., y entró en vigencia a partir del 01 de julio de 2022, y que derogo la Resolución No. 887 de fecha 19 de Julio de 2019, por lo anterior se procede a liquidar el presente contrato bajo los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
CONTRATISTA:	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($265.151.637) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.
GARANTIAS:	**POLIZA No. CSC-100028071** **FECHA DE EXPEDICION: 23/12/2022.** **VIGENCIA DESDE EL: 23/12/2022 HASTA EL 23/05/2023.** **APROBACION: 27/12/2022.**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DESDE 23/12/2022 HASTA 23/05/2023 – VALOR ASEGURADO: $8.838.387,90.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: VIGENCIA DESDE 23/12/2022 HASTA 23/05/2023 – VALOR ASEGURADO: $8.838.387,90.

NOVEDADES:

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 – Suscrita el Veintitrés (23) de enero de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veintisiete (27) de enero de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de marzo de 2023 y adicionando al valor del contrato la suma de (**$176.767.758).**

ULTIMA MODIFICACION DE GARANTIAS:

POLIZA No. CSC-100028071 ANEXO 1

FECHA DE EXPEDICION: 27/01/2023.

VIGENCIA DESDE EL: 23/12/2022 HASTA EL 31/07/2023.

APROBACION: 31/03/2023.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DESDE 27/01/2023 HASTA 31/07/2023 – VALOR ASEGURADO: $26.515.163,70.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: VIGENCIA DESDE 27/01/2023 HASTA 31/07/2023 – VALOR ASEGURADO: $26.515.163,70.

PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) MESES Y CINCO (05) DÍAS.

SUPERVISIÓN:

ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN – Almacenista.

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL – Profesional Especializado VII.

BALANCE FINANCIERO: Para efectos de proceder a liquidar el presente contrato **ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN y ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL,** en calidad de Supervisores del contrato **No. 8234 DE 2022** aportan informe final de ejecución, reflejando una ejecución financiera de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($248.533.186) M/CTE.**, arrojando los siguientes términos:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 88.383.879**
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 176.767.758**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 265.151.637**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 248.533.186**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 76.835.959**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 171.697.227**
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	**$ 16.618.451**

SALVEDADES:

Para efectos de reintegrar el saldo a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($16.618.451) M/CTE**; el área de Presupuesto realizará los trámites necesarios y correspondientes, establecidos para dicha gestión.

Se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($171.697.227) M/CTE**, para lo cual la Dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago, de conformidad con lo establecido en la cláusula del contrato FORMA DE PAGO, en lo que respecta a que los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Tesorería. Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratante efectuara las deducciones y/o retenciones por impuestos Nacionales y Distritales.

Los supervisores del contrato **No. 8234 DE 2022**, certifican mediante la presente acta que la ejecución y recibo del mismo, se realizó conforme a las especificaciones técnicas y valores descritos en la cláusula segunda del contrato.

COBRO COACTIVO

La presente Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo del contrato **No. 8234 DE 2022**, presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo con una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hacen parte integrante de la presente acta los informes de supervisión y los demás documentos suscritos por el supervisor que sustentan la ejecución.

DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos correspondientes, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia, el contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado. La presente Liquidación se firma con fundamento en la documentación que reposa en la carpeta del contrato.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica